

## **INFORMACIÓN SOBRE DÉFICIT PÚBLICO, ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019.**

---

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, ha establecido un nuevo marco de referencia para el desenvolvimiento de la actividad económico-financiera y presupuestaria de las Administraciones Públicas en España, que afecta tanto a las Comunidades Autónomas como a las Universidades.

A la conclusión del ejercicio 2013 quedaron materializados por la Universidad de Cádiz los compromisos recogidos en el Plan de Viabilidad 2003-2013 del Convenio para el saneamiento de su situación financiera, extinguiéndose su vigencia conforme queda establecido en su Cláusula Décima.

A partir de dicho momento, el comportamiento económico-financiero de la Universidad de Cádiz ha estado sujeto a los objetivos generales de estabilidad presupuestaria, deuda y sostenibilidad financiera establecidos para el conjunto de las Administraciones Públicas.

El artículo 89.5.c) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, establece que el presupuesto de las universidades andaluzas contendrá *“la evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y período medio de pago a proveedores, conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado”*.

Por último, el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con objeto de garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de hacer una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros en los presupuestos y sus liquidaciones.

Con este objetivo se recogen a continuación los principales datos referidos al ejercicio 2019.

### **1.- Equilibrio del Presupuesto en operaciones no financieras.**

El presupuesto inicial para el año 2019 aprobado por la Universidad de Cádiz presenta equilibrio en sus operaciones no financieras, ascendiendo las previsiones de ingresos y gastos de esta naturaleza a 164.772 m€.

De las previsiones de ingresos del presupuesto definitivo destinadas a cubrir los gastos de naturaleza no financiera deriva una necesidad de financiación de 81.073 m€, como consecuencia de la existencia de un volumen importante de partidas de gasto que es financiado con la incorporación de fondos generados en ejercicios anteriores. El remanente de tesorería aflorado en el ejercicio asciende a 68.112 m€ y queda recogido entre las previsiones del Capítulo 8 de la estructura presupuestaria de ingresos, mientras que las partidas que financia se contemplan en los diferentes Capítulos del Estado de Gastos del Presupuesto. Adicionalmente, existen previsiones de anticipos y préstamos reintegrables por importe de 13.124 m€ en el Capítulo 9 de Pasivos Financieros del Estado de Ingresos.

De acuerdo con los principios presupuestarios, al igual que en ejercicios anteriores, el importe total de las previsiones del presupuesto se presenta en equilibrio entre ingresos y gastos.

## **2.- Sujeción al límite máximo de gastos.**

Mediante acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2018, quedó establecido que el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2019 ascendería a 193.945 m€, fijándose el techo máximo del gasto no financiero en 193.666 m€.

Al cierre del ejercicio económico 2019, el total de obligaciones reconocidas netas asciende a 164.899 m€ y las derivadas de operaciones no financieras (Capítulos 1 al 7 de la estructura presupuestaria) a 164.739 m€, por lo que se encuentran dentro de los límites máximos autorizados.

## **3.- Capacidad / Necesidad de financiación a 31 de diciembre.**

A 31 de diciembre de 2019, los estados contables presentan una necesidad de financiación de 4.445 m€, derivada, entre otras, de la menor materialización de las previsiones de ingresos procedentes de la Financiación Operativa del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, así como por la ejecución de actuaciones con cargo a remanentes de tesorería de nuestra Institución (ingresos cuyos derechos se reconocieron en anteriores ejercicios).

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio corriente 2019 se eleva a 36.837 m€ en el año 2018), existiendo igualmente un elevado remanente de tesorería al cierre del año por importe de 98.928 m€.

## **4.- Sujeción al límite máximo de endeudamiento.**

El artículo 90 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, establece que, para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la Consejería competente en materia de hacienda fijará un límite de endeudamiento anual para el conjunto de las Universidades públicas andaluzas. Por su parte, la Consejería competente en materia de Universidades fijará el límite de endeudamiento anual para cada una de ellas en el plazo máximo de un mes desde que se fije el límite de endeudamiento anual conjunto, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, será la Consejería competente en materia de hacienda la que lo fije.

Toda vez que no consta la aprobación de un límite de endeudamiento anual para la Universidad de Cádiz, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, tomaremos como referencia el autorizado en el Plan de Viabilidad anexo al Convenio para el saneamiento de la situación financiera formalizado el 3 de julio de 2003 (año 2013: 18.572 m€).

El endeudamiento materializado por la Universidad de Cádiz a 31 de diciembre de 2019 se eleva a 450 m€.

## **5.- Sostenibilidad financiera.**

Conforme al artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. A estos efectos, la Ley considera deuda comercial el volumen de deuda pendiente de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El resultado presupuestario del ejercicio, resultado de comparar los derechos y obligaciones netos totales del año, arroja un importe negativo de 8.565 m€. A ello debemos unir, tal como ya se ha resaltado con anterioridad, que el resultado presupuestario ajustado es positivo y asciende a 36.837 m€.

Al margen de las tensiones puntuales que se pudieran producir a lo largo del ejercicio como consecuencia del distinto ritmo de materialización de los cobros y pagos de la tesorería, los ingresos obtenidos por la Universidad de Cádiz han permitido cancelar el 97,3 % del total de las obligaciones presupuestarias contraídas con terceros (ejercicio corriente y cerrados).

Las obligaciones acumuladas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019, con independencia de su naturaleza presupuestaria o no presupuestaria, ascienden a 8.193 m€, quedando cubiertas con los fondos líquidos disponibles a esa fecha (67.024 m€).

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El período medio de pago de la deuda comercial de la Universidad de Cádiz, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, se sitúa en 12,20 días a 31 de diciembre de 2019.